

CONTRATO SUMINISTRO DE BIENES

DIGEPEP-2019-00028

De una parte, la **DIRECCION GENERAL DE PROGRAMAS ESPECIALES DE LA PRESIDENCIA (DIGEPEP)**, RNC No.430-12836-8, entidad gubernamental dependiente del Ministerio de la Presidencia, creada mediante Decreto No. 491-12, de fecha 21 de agosto de 2012, con su sede principal en la Ave. Leopoldo Navarro esquina Ave. México, Edificio de Oficinas Gubernamentales Juan Pablo Duarte, sexto piso, Santo Domingo, Distrito Nacional, República Dominicana, debidamente representada por su Director General, **LIC. JOSÉ DOMINGO CONTRERAS GUERRERO**, dominicano, mayor de edad, casado, Funcionario Público, titular de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0413105-7, domiciliado y residente en esta ciudad, entidad que en lo adelante de este contrato se denominará "**LA DIGEPEP**" o por su propio nombre.

De la otra parte **CTAV, S.R.L.** RNC No. 1-30-81491-2, Sociedad de Responsabilidad Limitada, organizada y existente de conformidad con las leyes de la República Dominicana, con su domicilio social y asiento principal en la Av. Venezuela, No.12, Ens. Ozama, Municipio Santo Domingo Este, República Dominicana, debidamente representada por su Gerente, señor **CAMILO ANTONIO THEN ESPINAL**, dominicano, mayor de edad, soltero, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 086-0005222-2, domiciliado y residente en esta ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, República Dominicana, quien, para los fines del presente Contrato, se denominará "**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**"

Cuando se refiera a ambas partes se les denominará **LAS PARTES**.

PREÁMBULO

POR CUANTO: La Ley 340-06, de fecha dieciocho (18) de agosto del dos mil seis (2006), sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, y su posterior modificación contenida en la Ley 449-06, de fecha seis (06) de diciembre del dos mil seis (2006), establece entre los Procedimientos de Selección la Comparación de Precios.

POR CUANTO: A que la referida Ley, en su Artículo 16, numeral 4, establece que: "Comparación de Precios: Es una amplia convocatoria a las personas naturales o jurídicas inscritas en el registro respectivo. Este proceso solo aplica para la compra de bienes comunes con especificaciones estándares, adquisición de servicios y obras menores. Un procedimiento simplificado, establecido por un reglamento de la presente ley, será aplicable al caso de compras menores".

POR CUANTO: Mediante la Resolución PNP-01-2019, emitida por la Dirección General de Contrataciones Públicas, se establecen los Umbrales para las diferentes modalidades de contratación pública.

POR CUANTO: A que la referida Resolución establece que superado el monto de RD\$1,30,552.00 hasta RD\$3,988,285.99 la compra o contratación deberá realizarse mediante Comparación de Precios.

POR CUANTO: El día **seis (06)** del mes de **febrero** del año **dos mil diecinueve (2019)**, mediante el **Acta Preliminar** No. 0003/2019, del proceso **DIGEPEP-CCC-CP-2019-0003** y la Certificación de Fondo No. DF-AP-QAC-19-022, de fecha cinco (05) de febrero del 2019, la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones convocó a los miembros del Comité de Compras y Contrataciones de la **CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE GESTIÓN DE EVENTO PARA LA CELEBRACIÓN DE LOS ACTOS DE DECLARATORIA DE LOS MUNICIPIOS DE SANTO DOMINGO NORTE Y LOS ALCARRIZOS COMO LIBRES DE ANALFABETISMO A TRAVÉS DEL PLAN NACIONAL DE ALFABETIZACIÓN QUISQUEYA APRENDE CONTIGO, A TRAVÉS DEL PLAN NACIONAL DE ALFABETIZACIÓN QUISQUEYA APRENDE CONTIGO, (DIGEPEP-CCC-CP-2019-0003).**

POR CUANTO: Que el día **ocho (08)** del mes de **febrero** del año **dos mil diecinueve (2019)**, la **DIRECCIÓN GENERAL DE PROGRAMAS ESPECIALES DE LA PRESIDENCIA (DIGEPEP)** publicó en el portal transnacional de Compras y Contrataciones Públicas, la convocatoria a participar en el proceso de Comparación de Precios DIGEPEP-CCC-CP-2019-0003, para el **CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE GESTIÓN DE EVENTO PARA LA CELEBRACIÓN DE LOS ACTOS DE DECLARATORIA DE LOS MUNICIPIOS DE SANTO DOMINGO NORTE Y LOS ALCARRIZOS COMO LIBRES DE ANALFABETISMO A TRAVÉS DEL PLAN NACIONAL DE ALFABETIZACIÓN QUISQUEYA APRENDE CONTIGO.**

POR CUANTO: Que el día **quince (15)** del mes **febrero** del año **dos mil diecinueve (2019)**, a las cuatro horas y trece de la tarde (04:13, p.m.), se procedió a la **Apertura y Lectura del Sobre "A"**, de la Propuesta Técnica, en presencia del Comité de Compras y Contrataciones y del Dr. Jose De Jesus Nuñez Morfas, Notario Público del Número del Distrito Nacional.

POR CUANTO: Que el día **dieciocho (18)** del mes **febrero** del año **dos mil diecinueve (2019)**, a las cuatro horas y diecisiete minutos de la tarde (04:17, p.m.), se procedió a la **Apertura y Lectura del Sobre "B"**, de la Propuesta Económica, en presencia del Comité de Compras y Contrataciones y del Dr. Jose De Jesus Nuñez Morfas, Notario Público del Número del Distrito Nacional.

POR CUANTO: Que después de un minucioso estudio de todas las propuestas presentadas, el Comité de Compras y Contrataciones de la **DIRECCIÓN GENERAL DE PROGRAMAS ESPECIALES DE LA PRESIDENCIA (DIGEPEP)**, mediante un Acta de fecha **diecinueve (19)** de **febrero** del año dos mil **diecinueve (2019)**, se adjudicó **CTAV, S.R.L.**

POR CUANTO: Que en fecha **dieciocho (18)** de **febrero** del año dos mil **diecinueve (2019)**, la **DIRECCIÓN GENERAL DE PROGRAMAS ESPECIALES DE LA PRESIDENCIA (DIGEPEP)** procedió a la **notificación** del resultado de la Comparación de Precios conforme al Cronograma establecido.

LAS PARTES HAN CONVENIDO Y PACTADO LO SIGUIENTE:



ARTÍCULO 1: DEFINICIONES E INTERPRETACIONES.

Siempre que en el presente Contrato se empleen los siguientes términos, se entenderá que significan lo que expresa a continuación:

Bienes: Productos elaborados a partir de materias primas, consumibles para el funcionamiento de los Entes Estatales.

Contrato: El presente documento.

Máxima Autoridad Ejecutiva: El titular o representante legal de la **DIRECCIÓN GENERAL DE PROGRAMAS ESPECIALES DE LA PRESIDENCIA.**

Comparación de Precios: es una amplia convocatoria a las personas naturales o jurídicas inscritas en el registro respectivo. Este proceso solo aplica para las compras de bienes comunes con especificaciones estándares, adquisiciones de servicios y obras menores.

Monto del Contrato: El importe señalado en el Contrato.

Oferente/Proponente: Persona natural o jurídica que presenta credenciales a los fines de participar en un procedimiento de contratación.

Proveedor: Oferente/Proponente que, habiendo participado en la Comparación de Precio, resulta adjudicatario del Contrato y suministra productos de acuerdo a las bases administrativas.

Suministro: Las entregas de las cantidades adjudicadas al Oferente conforme al Cronograma de Entrega de Cantidades Adjudicadas.

ARTÍCULO 2: DOCUMENTOS CONSTITUYENTES DEL CONTRATO. -

- 2.1 Los siguientes documentos forman parte integral e insustituible del presente contrato, y “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” reconoce cada uno de éstos como parte intrínseca del mismo:
- a) El Contrato propiamente dicho.
 - b) El Pliego de Condiciones Específicas y sus anexos.

ARTÍCULO 3: OBJETO. -

3.1 “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” constituye el objeto de este proceso la contratación de una persona natural o jurídica para la prestación de **CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE GESTIÓN DE EVENTO PARA LA CELEBRACIÓN DE LOS ACTOS DE DECLARATORIA DE LOS MUNICIPIOS DE SANTO DOMINGO NORTE Y LOS ALCARRIZOS COMO LIBRES DE ANALFABETISMO A TRAVÉS DEL PLAN NACIONAL DE ALFABETIZACIÓN QUISQUEYA APRENDE CONTIGO.**

3.2 “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” deberá entregar la cantidad de Servicios requeridos de conformidad con el cronograma de entrega de cantidades adjudicadas.

CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE GESTIÓN DE EVENTO PARA LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE DECLARATORIA DE MUNICIPIO DE SANTO DOMINGO NORTE COMO LIBRE DE ANALFABETISMO	
REQUERIMIENTOS	LOTE I MLA SANTO DOMINGO NORTE Escuela María Trinidad Sánchez. Av. Hermanas Mirabal, Villa Mella. <u>Fecha de celebración:</u> miércoles 20 de febrero del 2019 Hora
Truss 20x10 pies	1
Truss 5x10 pies	4
Impresión 5x10 pies según diseño	4
Impresión 20x10 pies según diseño	1
Techo en Truss 45x145x15 pies	1
Techo entelado con tres colores (verde, azul, blanco) Ver Paleta de colores	1
Protección lateral parcial contra el sol del escenario principal	1
Tarima Principal 45x24x4 con escalera de 3 peldaños laterales	1

Tarima para prensa 8x8 a 1 pie de altura	1
Paneles tensados 2x12 pies, según requerimiento y diseño.	4
Paneles tensados 2x12 con Logo institucional	2
Paneles tensados 10x12 pies según diseño	2
Pantalla central 5k LED 10x8 pies revestida tensada.	2
Back panel 12x13 pies Central, según requerimiento y diseño.	1
Focos Led 300 watts Set Central	20
Cabezas móviles Móviles Beam 200 watts	4
Consola para operar sistema de luces	1
Pantallas plasma de 50 pulgadas con pedestal para transmisión de circuito cerrado	5
Circuito cerrado y video	1
Distribuidor	1
Sistema de sonido	1
super bajos	6
media alta	6
monitores	6
1 laptop	1
1 Consola de 24 canales Digital	1
Micrófono de ganso	1
Micrófonos con pedestal	5
Micrófono de Mano	1
Cablería correspondiente	1
Podium acrílico con logo institucional	1
Abanicos de piso Industriales	10
Sillas Plegables blancas tipo jardineras	400
Mesas buffet	10
Manteles y Bambalinas blancas, lavadas y planchadas.	10
Planta Eléctrica 45 KW con combustible incluido	1
Vallas de Seguridad	20
Mesas rectangulares plegables	8
Manteles y Bambalinas blancos. Lavados y planchados	8
Sillas plásticas sin brazos	200
Carpa 6x12	2
Planta Eléctrica 2.5 KW con combustible incluido para toda la actividad.	1
Mesas redondas	6

Manteles redondos blancos. Lavados y planchados	6
Mesas de buffet	8
Manteles y bambalinas blancos para mesas rectangulares de buffet. Lavados y planchados	8
Sillas plásticas sin brazos	60
Servicios de camareros	6
Servicios de capitán	1
Globos de látex No.36 transparentes con el mensaje de tres cruces "+++", rellenos de helio.	10
Confetti. 10 tiradas	1
Alfombra tipo escalinata Verde Central 4x120 pies	1
Botellas de agua	1000
Estaciones Liquidas para 400 personas (Agua, café, té. Vasos desechables y servilletas)	2
Desayunos Ejecutivos. Ver menú anexo	200
Almuerzos Ejecutivos. Ver menú anexo	300
Cristalería y cubertería (en cantidades proporcionales para desayunos y almuerzos)	500
Servicios de Internet de alta señal 15GB	1
Servicio de grabación de video	1
Impresión de banderolas con el logo de Quisqueya Aprende Contigo, según diseño.	50
Cruza calles	2
Servicio de Zanqueros	16
Impresión y elaboración de abaniquitos de cartón Municipio Libre según diseño	200
Alquiler de disco live (Tres días)	1
Alquiler de baños móviles	2
Paletas personalizadas	300

CPÉ

ARTÍCULO 4: MONTO DEL CONTRATO. -

- 4.1 El precio total convenido de los productos indicados en el Artículo tres (3) del presente Contrato asciende a **DOS MILLONES TRESCIENTOS DOCE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS DOMINICANOS CON 60/100 (RD\$2,312.233.60)** con ITBIS incluido, a través del **PLAN "QUISQUEYA APRENDE CONTIGO"**.
- 4.2 **LA DIRECCIÓN GENERAL DE PROGRAMAS ESPECIALES DE LA PRESIDENCIA (DIGEPEP)** hará los desembolsos en la medida en que **"EL PROVEEDOR"** realice la entrega de los productos requeridos, y conforme a la forma de pago establecida más adelante. El presupuesto del presente contrato no genera obligación de pago de su totalidad por parte de la **DIRECCIÓN GENERAL DE PROGRAMAS ESPECIALES**

DE LA PRESIDENCIA (DIGEPEP), siendo éste meramente indicativo y procediendo la obligación de pago exclusivamente en atención a las unidades efectivamente suministradas en condiciones óptimas.

ARTÍCULO 5: CONDICIONES DE PAGO. -

5.1 Los pagos serán realizados en Pesos Dominicanos.

5.2 La Entidad Contratante procederá a realizar un primer pago correspondiente al Anticipo, el cual será de un veinte por ciento (20%) del valor del Contrato. Este pago se hará después de su registro formal en la Contraloría General de la República. El monto restante del contrato, se pagará en un periodo no mayor de treinta (30) días calendarios contados a partir de la prestación satisfactoria de los servicios, con la presentación de una solicitud de pago acompañada de la factura correspondiente.

ARTÍCULO 6: TIEMPO DE VIGENCIA. -

La vigencia del Contrato será de dos (2) meses, a partir de la fecha de la suscripción del mismo y hasta su fiel cumplimiento, de conformidad con el Cronograma de Trabajo presentado, el cual formará parte integral y vinculante del mismo.

ARTÍCULO 7: DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES. -

7.1 Los derechos y obligaciones de cada una de **LAS PARTES** son las que constan en las especificaciones técnicas que regulan el presente Contrato.

ARTÍCULO 8: GARANTIA. -

- 8.1 Para garantizar el fiel cumplimiento del presente Contrato, **EL PROVEEDOR**, hizo formal entrega de una garantía bancaria a favor de la **DIRECCIÓN GENERAL DE PROGRAMAS ESPECIALES DE LA PRESIDENCIA (DIGEPEP)**, en cumplimiento con lo establecido en el Artículo 112 del Reglamento de Aplicación aprobado mediante Decreto no. 543-12, por un valor **ciento setenta y nueve mil ochocientos treinta y un pesos dominicanos con 52/100 (RD\$179,831.52)**, equivalente al cuatro por ciento (4%) del monto adjudicado.
- 8.2 Dicha garantía responderá de los daños y perjuicios que se produzcan a la **DIRECCIÓN GENERAL DE PROGRAMAS ESPECIALES DE LA PRESIDENCIA, (DIGEPEP)** en caso de incumplimiento, que determinará en todo caso la ejecución de la Garantía, independientemente del resto de acciones que legalmente proceden.

ARTÍCULO 9: EQUILIBRIO ECONÓMICO. -

9.1 Si en fecha posterior a la entrada en vigencia del presente Contrato se producen cambios en las leyes nacionales, relativos y/o relacionados con la moneda nacional, que impliquen aumentos en el costo o en los gastos a incurrir por **EL PROVEEDOR** para el suministro de los bienes, los pagos a **EL PROVEEDOR**, en virtud de este Contrato, aumentarán en la proporción correspondiente a las modificaciones que haya sufrido la legislación con relación a la devaluación de la moneda nacional.

ARTÍCULO 10: MODIFICACIONES DEL CONTRATO. -

10.1 Cualquier modificación a los términos y condiciones del presente Contrato deberá hacerse por mutuo acuerdo entre **LAS PARTES**, por escrito, mediante enmiendas numeradas cronológicamente y la fecha de vigencia de cada una se contará a partir de la fecha de aprobación realizada por la **DIRECCIÓN GENERAL DE PROGRAMAS ESPECIALES DE LA PRESIDENCIA (DIGEPEP)**.

ARTÍCULO 11: RESCISIÓN DEL CONTRATO. -

11.1 La **DIRECCIÓN GENERAL DE PROGRAMAS ESPECIALES DE LA PRESIDENCIA (DIGEPEP)** podrá rescindir el presente Contrato unilateralmente y ejecutar la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato en el caso de falta grave del **EL PROVEEDOR**, siempre que la misma no sea originada por acontecimientos de Fuerza Mayor o Caso Fortuito.

ARTÍCULO 12: NULIDADES DEL CONTRATO. -

- 12.1 La violación del régimen de prohibiciones establecido en el Artículo 14 de la Ley 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto del dos mil seis (2006), y su modificatoria, originará la nulidad absoluta del Contrato, sin perjuicio de otra acción que decida interponer a la **DIRECCIÓN GENERAL DE PROGRAMAS ESPECIALES DE LA PRESIDENCIA(DIGEPEP)**
- 12.2 La división del presente Contrato, con el fin de evadir las obligaciones de la Ley 340-06, y de las normas complementarias que se dicten en el marco del mismo, será causa de nulidad del mismo.

ARTÍCULO 13: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIA. -

- 13.1 **Las PARTES** se comprometen a realizar sus mejores esfuerzos para resolver en forma amigable los conflictos o desacuerdos que pudieren surgir con relación al desarrollo del presente contrato y su interpretación.
- 13.2 Todo litigio, controversia o reclamación resultante de este Contrato o relativo al mismo, su incumplimiento, su interpretación, su resolución o nulidad será sometido al Tribunal Superior Administrativo, conforme a las disposiciones de la Ley 13-07, de fecha cinco (05) de febrero del dos mil siete (2007).

ARTÍCULO 14: INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO. -

- 14.1 El significado e interpretación de los términos y condiciones del presente Contrato se hará al amparo de las leyes de la República Dominicana.

ARTÍCULO 15: LEGISLACIÓN APLICABLE. -

- 15.1 La ejecución del presente Contrato se hará de conformidad con las leyes vigentes en la República Dominicana.

ARTÍCULO 16: IDIOMA OFICIAL. -

- 6.1 El presente contrato ha sido redactado en español, que será el idioma de control para todos los asuntos relacionados con el significado e interpretación de los términos y condiciones del presente contrato.

ARTÍCULO 17: TÍTULOS. -

- 17.1 Los títulos que siguen al número de los artículos en el presente Contrato, sólo tienen un propósito ilustrativo y no servirán como base para interpretar el artículo completo o alterar, modificar el significado de los mismos.

ARTÍCULO 18: ACUERDO INTEGRO. -

- 18.1 **Acuerdo Integro.** El presente Contrato, y sus anexos, contienen todo las estipulaciones y acuerdos convenidos entre **LAS PARTES**; en caso de ambigüedad, duda o desacuerdo sobre la interpretación del mismo y sus documentos anexos, prevalecerá su redacción. Asimismo, se establece que, si alguna de las disposiciones de este Contrato se declara inválida, las demás no serán afectadas y permanecerán plenamente vigentes.



ARTÍCULO 19: ELECCIÓN DE DOMICILIO. -

19.1 Para todos los fines y consecuencias del presente contrato, **LAS PARTES** eligen domicilio en las direcciones que figuran en la parte improductiva del presente contrato, en el cual recibirán válidamente todo tipo de correspondencia o notificación relativa al presente contrato, su ejecución y terminación.

HECHO Y FIRMADO en la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, República Dominicana, a los **diecinueve (19)** días del mes de **febrero** del año **dos mil diecinueve (2019)**, en tres (3) originales del mismo tenor y efecto, uno para cada una de Las Partes y otro para los fines legales correspondientes.

Por la **DIRECCIÓN GENERAL
DE PROGRAMAS ESPECIALES
DE LA PRESIDENCIA (DIGEPEP)**

Por **CAMILO ANTONIO THEN AUDIOVISUAL, S.R.L.**

Lic. José Domingo Contreras Guerrero
Director General
Dr. José de Js. Núñez Morfás

Camilo Then Espinal
Camilo Antonio Then Espinal
Gerente

Yo _____ Notario Público de los del número del Distrito Nacional, Matrícula No. 2256, **CERTIFICO Y DOY FE**; Que las firmas que anteceden, fueron puestas en mi presencia libre y voluntariamente por los señores **LIC. JOSE DOMINGO CONTRERAS GUERRERO** y **CAMILO ANTONIO THEN ESPINAL**, cuyas generales y calidades constan en el acto que antecede, quienes me declararon bajo la fe del juramento que esas son las firmas que acostumbran usar en todos los actos de sus vidas, tanto pública como privada. En Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los **diecinueve (19)** días del mes de **febrero** del año **dos mil diecinueve (2019)**.

Notario Público
Notario Público

